

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Gestión y Administración Pública
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Murcia

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

El título puede llevar a confusión por la inclusión del término Gestión Pública y la similitud de competencias y objetivos en lo que concierne a Gestión Pública, con el ya verificado de "Ciencia Política y Gestión Pública" de la Universidad de Murcia.

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### RECOMENDACIONES:

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería asegurar el derecho establecido por el RD 1393/2007 a cursar los estudios a tiempo parcial. En las normas de permanencia, debido a una norma específica de la Consejería Murciana de Educación, Ciencia e Investigación, se dice que “es un derecho de los alumnos reconocido en los Estatutos de la Universidad de Murcia matricularse, en un curso académico, en cuantas asignaturas deseen”; pero se añade (y precisamente ahí anida el problema) que dicho derecho está “delimitado sólo por la obligación de matrícula de 60 créditos para los alumnos que se matriculan por primera vez en unos estudios” (límite establecido en la orden anual de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación). El derecho de los estudiantes a cursar los estudios a tiempo parcial se contradice con esa exigencia normativa de matricular los 60 créditos la primera vez, y esa restricción debería ser subsanada en un futuro para hacer factible este derecho de los estudiantes.

Se organiza el proyecto por materias que casi coinciden con asignaturas. Sería recomendable una planificación organizada mediante los esquemas de módulos, materias, asignaturas que facilitarían la gestión del título.

Se recomienda aportar información sobre las ayudas con que cuentan los estudiantes para financiar la movilidad.

Se debería aportar información en la memoria sobre los mecanismos de seguimiento respecto de los estudiantes outgoing y los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

Se recomienda ampliar la información sobre las normas de permanencia, precisando los órganos encargados de tal resolución y procedimientos previstos al efecto. Se indica que la universidad está actualmente elaborando unas normas de permanencia que contemplen el nuevo marco que dibujan los títulos del EEES.

Debería hacerse un esfuerzo complementario para conseguir mayor coherencia entre las actividades formativas, el sistema de evaluación y las competencias de cada materia. Sigue habiendo excesiva homogeneidad pues se prevé la realización de las mismas actividades formativas en bastantes materias. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se debería aportar la dedicación del estudiante a las actividades formativas, tanto presenciales, que si están contenidas, como las no presenciales, entre las que se debería contemplar la dedicación del estudiante al estudio personal.

Se debería mejorar el sistema de evaluación evitando su excesiva homogeneidad para que sea plenamente coherente con las competencias y resultados de aprendizaje que se pretenden evaluar en los distintos módulos, indicando las ponderaciones de las distintas herramientas empleadas para realizar esa valoración.

Se debería aportar los criterios de valoración del trabajo fin de grado.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Sería conveniente establecer una tipología mínima de porcentajes de dedicación del profesorado al nuevo grado, atendiendo a las variables categoría, experiencia docente e investigadora (y/o profesional) en los ámbitos correspondientes al Grado.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda justificar la estimación de indicadores realizada para el grado.

Se recomienda concretar un procedimiento general por parte de la Universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.), la memoria remite al sistema de evaluación, a la valoración del trabajo fin de grado y las prácticas externas pero no plantea un procedimiento en sí mismo.

En Madrid, a 03/05/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez